

NORMATIVAS GENERALES TEMPORADA 2009/2010
CATEGORIA BASE (BENJAMIN,ALEVIN,INFANTIL Y CADETE
JUVENIL) Y FEMENINA

OBJETIVOS DE LA COMPETICION
(DERECHOS Y DEBERES DE LOS EQUIPOS)

- El ámbito de la Normativa Disciplinaria de la FEDERACION MADRILEÑA DE FUTBOL SALA, se extiende a todas las incidencias ocurridas como consecuencia de los partidos y competiciones oficiales organizadas por la F. M.F.S. así como las conductas contrarias a la disciplina, al buen orden deportivo, a las normas y reglamentos que lo regulan. Cualquier comportamiento extradeportivo, o fuera de toda norma ética, antes, durante o después de cada acontecimiento deportivo, dentro o fuera de las instalaciones donde se celebre éste, será motivo suficiente para apertura de expediente disciplinario y, en su caso de sanción.
- Todas las personas físicas o jurídicas que de forma tácita o expresa están vinculadas a su organización o competiciones (Clubs, dirigentes, entrenadores, auxiliares, jugadores), estarán incurso en el ámbito disciplinario de la F. M.F.S.
- Son derechos deportivos de los Clubs.
 - a) Tomar parte en las competiciones oficiales.
 - b) Participar en la organización, dirección y administración de los órganos deportivos.
 - c) Interponer los recursos que reglamentariamente procedan.
- Son obligaciones de los Clubs:
 - a) Someterse a las normas y disposiciones deportivas por las cuales rige la competición
 - b) Acatar las autoridades de los órganos deportivos de quién proceda
 - c) Cumplir las sanciones que, en su caso, le sean impuestas por los órganos disciplinarios competentes, haciendo efectivas las de carácter pecuniario.
 - d) Satisfacer las cuotas y depósitos que procedan
- EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES ES EL DE FOMENTAR EL DEPORTE, LA EDUCACION DEPORTIVA Y POTENCIAR LAS RELACIONES AMISTOSAS ENTRE LOS CIUDADANOS DE ALCORCON, PARA LO CUAL ESTA FEDERACION MADRILEÑA DE FUTBOL SALA ESPERA CONTAR CON LA IMPRESCINDIBLE COLABORACION DE TODOS LOS PARTICIPANTES.

-BASES Y DISPOSICIONES GENERALES DE COMPETICION-

-Articulados-

- **ART.1º:**El pago del **DEPOSITO DE GARANTIA (Fianza)** dará derecho a participar en la liga, a la conservación de la plaza, y a la participación en la competición de Copa. El concepto del **DEPOSITO DE GARANTIA – Fianza-** será reintegrada a los equipos, siempre que no concurra alguna de las siguientes causas:

1. Que el club hubiera sido expulsado de la competición.
2. Que el club hubiera sido retirado de la competición.
3. club tuviera algún pago pendiente con la F.M.F.S.

“DEVOLUCIONES DE DEPOSITO DE GARANTIA-Fianza- ANTES DEL 20 DE JULIO DE CADA TEMPORADA”.

EL EXTRAVIO O PERDIDA POR PARTE DEL CLUB DEL RESGUARDO / RECIBO DEL CORRESPONDIENTE DEPOSITO DE GARANTIA – Fianza - (HOJA COLOR ROSA) LLEVARA CONSIGO LA PERDIDA DE LA MISMA; TENIENDO QUE ABONAR DE NUEVO DICHO CONCEPTO/CANTIDAD EN EL CASO DE QUERER PARTICIPAR PARA LA TEMPORADA EN COMPETICION. NO SE ADMITIRAN FOTOCOPIAS DEL CORRESPONDIENTE RESGUARDO/RECIBO DE FIANZA PARA SU DEVOLUCION.

- **ART. 2º:** Cambios de nombre: Sólo podrá cambiarse de nombre al formalizar la inscripción de cada nueva temporada, previa solicitud por carta, indicando los motivos del cambio. Cuando fuera necesario, al tratarse de distintos responsables, presentarán la autorización de ambos.

Nombres de equipos: Teniendo en cuenta como objetivos de la competición, el respeto mutuo, la deportividad y el ejercicio físico; los nombres de los equipos en ningún caso podrán ser insultantes ó malsonantes irrespetuosos con los demás, ni que inciten a la violencia o al consumo de sustancias poco saludables/deportivas.

- **ART. 3º:** (Sobre Ascensos, Descensos, Permanencia de categoría). Los ascensos en sus distintas categorías quedan supeditados a las Normas Reguladoras de las competiciones de Ambito Local de Fútbol Sala de esta F.M.F.S. Esta Federación Madrileña de Fútbol Sala entiende que los equipos inscritos en los J.J.D.D.M. (Alcorcón) están en condiciones de celebrar sus encuentros cualquier día (SABADO Y DOMINGOS) en horario de Mañana y Tarde es por ello que los equipos están obligados a respetar los Ascensos, Descensos o Permanencias que la Organización ((F.M.F.S.)) asigne. La negativa de un equipo a este apartado podrá dar lugar a la retirada de la Competición del mencionado Club.

- **ART. 4º:** Las fichas deberán ir perfectamente cumplimentadas, siendo todos los datos escritos en mayúsculas para su perfecto entendimiento. Estarán firmadas por los interesados y acompañadas de fotocopia del D.N.I. y dos fotografías (tamaño carnet). **No son validas D.N.I.(fotocopias) y fotografías “scaneadas” mediante ordenador,** ya que las mismas se consideraran **defectuosas** y seran devueltas a la Delegación para su posterior traslado al Club.

Las falsificaciones de las fichas darán lugar a las sanciones que se reflejan en el cuadro de sanciones de la normativa de Competición en el Reglamento de Regimen Disciplinario.

- **ART. 5º:** Para la Temporada 2.009/2.010 no se podrán realizar fichajes a partir del jueves 14 de abril de 2010.

- **ART. 6º.:** El Pago de los Derechos de Arbitrajes (Liga/Y/Copa) en sus distintas categorías se encuentra estipulado en las normativas de competición de los J.D.M.de cada municipio

- **ART. 7º.:** La tramitación de ALTA para nuevos jugadores, se podrá efectuar los **LUNES** de cada Semana exclusivamente (Horario: De 18.30 a 20.00 horas). El tiempo de tardanza para que una ficha sea valida para participar en este deporte, sera entre **UNA Ò DOS SEMANAS** APROXIMADAMENTE. Hay que tener muy presente el periodo de carencia existente entre la fecha de envio del archivo y la fecha de inicio de la actividad deportiva, es decir, los deportistas relacionados en el impreso F.I.E. y/ò expediente informativo quedan **afiliados** a la mutualidad general deportiva a partir del quinto (**5º**) dia de la fecha de **recepción** en la Mutualidad General Deportiva, caducando su afiliación al terminar la actividad.

- **ART. 8º.:** Los escritos de Interposición de Recursos (Comité de Competición o Comité de Apelación) deberán ir correctamente presentados para ser admitidos a trámite (Art.232, Capítulo IV- Titulo IV de Procedimientos Disciplinarios) por escrito y deberan ser presentados el lunes inmediato a la finalización de la Jornada (Comité de Competición de la F.M.F.S.). Las resoluciones del Comité de Competición serán recurribles ante el Comité de Apelación de la F.M.F.S. y deberan ser presentados también necesariamente por escrito y dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de reunión del Comité de Competición. Todos los escritos, informes, pruebas, y recursos se entregaran en la Sede Federativa correspondiente al que pertenezca el equipo, para su posterior traslado por parte de la Sede a los distintos Organos Disciplinarios para su resolución.

En el recurso, de forma obligatoria è ineludible deberan figurar nombre ,apellidos, y D.N.I.del recurrente (Delegado ò Representante del club); equipo al que pertenece, indicando categoria y grupo del mismo, asi como el partido y fecha del mismo que dieron origen a la sanción.

El recurrente debera aportar al recurso todas las pruebas que considere oportunas, e ir firmado con nombre y dos apellidos del dicho Delegado o Representante del Club que lo presente. **NO SE TRAMITARAN POR PARTE DE LOS ORGANOS DISCIPLINARIOS CORRESPONDIENTES NINGUN RECURSO QUE CAREZCA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ANTES CITADOS, CONSIDERANDOSE AUTOMATICAMENTE DESESTIMADOS LOS MISMOS POR DEFECTOS DE FORMA. NO SE ATENDERA EN MODO ALGUNO, AQUELLAS RECLAMACIONES HECHAS VERBALMENTE EN ESTA F.M.F.S. , A TRAVES DE LAS DELEGACIONES O PRESENTADAS FUERA DE PLAZO.**

La contestación a los recursos se ira exponiendo en el correspondiente Tablòn de Anuncios a medida que los mismos sean remitidos por los Organos Disciplinarios de la F.M.F.S. a la Delegación Zonal correspondiente. **LOS DISTINTOS COMITES DISCIPLINARIOS NO CONSTESTARAN A NINGÙN RECURSO DE FORMA INDIVIDUAL.**

-ART. 9º: Es obligación de todo Club cerciorarse de todo cambio que se pueda producir en la Competición de Liga entre Jornada y Jornada (Programación , Horarios, Pistas, etc., etc.) es por ello que la Federación Madrileña de Fútbol Sala y el Patronato Deportivo Municipal de Alcorcón tienen a disposición de los Clubs/Equipos participantes en los Juegos Deportivos Municipales el correspondiente Tablón de Anuncios y pagina web correspondiente en el cual cada Semana se refleja la marcha de la Competición, (Clasificaciones, Notas Informativas, Comunicados, Torneo de Copa 09-10, exposición jornada de competición-Calendario-etc..). Las resoluciones del Comité de Competición no estarán expuestas en la pagina web, sin embargo se expondran en el Tablón de anuncios.

- **ART. 10º:** La potestad Disciplinaria de la Competición corresponderá al Comité de Competición de la F.M.F.S. en primera instancia, y al Comité de Apelación de la F.M.F.S. en segunda.

- ART. 11º: LOS RESPONSABLES DE LOS CLUBS (Delegado, Entrenador, Auxiliar, Capitán) ESTAN OBLIGADOS A INFUNDIR A SUS JUGADORES EL MAYOR ESPIRITU DE DISCIPLINA Y DEPORTIVIDAD, CON EL FIN DE QUE EN TODO MOMENTO MUESTREN UNA CONDUCTA IRREPROCHABLE CON RESPETO A SUS COMPAÑEROS DE EQUIPO, A LOS JUGADORES CONTRARIOS, AL PUBLICO Y A LOS ARBITROS QUE DIRIJAN LOS ENCUENTROS, ACEPTANDO LAS DECISIONES QUE ESTOS TOMEN, SIN PROTESTA ALGUNA Y PROCURANDO QUE LA COMPETICION SE DESARROLLE SIN INCIDENCIAS DE NINGUNA CLASE. LOS DELEGADOS SERAN LOS RESPONSABLES DE TODOS AQUELLOS AVISOS, COMUNICACIONES Y RECURSOS ENTRE SU EQUIPO Y ESTA FMFS

- **ART. 12º:** Ante los Comités de Competición y Apelación, el Delegado de Club ò Representante del Club será la voz autorizada del Club con relación a los hechos ocurridos durante el desarrollo del partido.

“-EN CASO DE INCIDENTES SERA EL DELEGADO DE EQUIPO EL MAXIMO RESPONSABLE DE LA PROTECCION DEL ARBITRO”-

Se aconseja que cada equipo se encuentre representado por un DELEGADO, al que se le acreditara con una licencia en los distintos encuentros que dispute su equipo.

- **ART. 13º:** Las fichas son el documento que compromete al jugador con la Organización acatando el primero las normativas de Competición.

- **ART. 14º:** Los clubs podrán ser sancionados por comportamiento de sus seguidores con sanciones que podrán ir desde multas económicas, puntos a la clasificación, llegando, según los casos, a la EXPULSION del equipo de la competición.

- HAY QUE RECORDAR A LOS DIRECTIVOS Y JUGADORES, QUE CUANDO ESTEN DE ESPECTADORES EN UN PARTIDO DEBEN GUARDAR LA CORRECCION DEBIDA, PUDIENDO SER SANCIONADOS EN FUNCION DE SU COMPORTAMIENTO.

- **ART. 15°:** Se podrán imponer sanciones económicas a los clubs/equipos entre otras causas por: Alineación Indevida, Incomparecencia, gastos médicos ocasionados por agresión, desperfectos en las instalaciones, ú otra causa que los justifique. El Comité de Competición de la F.M.F.S. quedara facultado para fallar según su leal y saber entender.

- **ART. 16°:** (Referencia/Art.72 Bases y Normativas-Pre/Benjamin-) En caso de lesión del jugador en un encuentro y si el equipo a contratado la Asistencia Medica-Sanitaria con la F.M.F.S.(ARESA) es requisito indispensable que dicha incidencia/ò/observación figure formalizado por parte del Arbitro en el Acta del Encuentro (previa petición del técnico del equipo al colegiado del encuentro).

El responsable del equipo/ò/jugador/a debera dirigirse con el lesionado obligatoriamente a la Clinica Concertada para tal fin y aportara para su verificación si asi lo solicita el Servicio Medico copia del Acta del Encuentro (COPIA para el equipo), ficha del jugador y su recibo correspondiente expedido en la F.M.F.S.

- **ART. 17°:** Una vez convocada la competición, los clubs al formalizar la inscripción acatan la normativa y las bases que rigen dicho campeonato.

-**ART. 18°:** Después de ser elaborado el calendario, todos los equipos adquieren la obligación de jugar la competición íntegramente, contrayendo el compromiso del que nacen los deberes de presentarse a todos los partidos y jugarlos por entero, procurando superar en todo momento cuantas dificultades pudieran surgir.

- **ART. 19°:** No se permitirá la entrada a la cancha de juego (Pistas) de aquellas personas no autorizadas al respecto, mediante su ficha de Delegado, Entrenador, Auxiliares, etc...

- **ART. 20°:** Durante los Tiempos muertos no les será permitido a los jugadores salir de la cancha de juego, así como tampoco al técnico o entrenador.

- **ART. 21°:** Todo jugador Expulsado no podrá permanecer en el banco de los reservas. El árbitro no reanuda el juego hasta que dicho jugador no haya abandonado totalmente la cancha.

- **ART. 22°:** La zona de movilidad de los entrenadores estará comprendida entre su banquillo y la intersección de la línea lateral con la línea de fondo, quedando el espacio necesario para dar las instrucciones.

- **ART. 23°:** El equipo deberá comparecer por lo menos treinta minutos (30) de antelación a la hora prevista para el inicio del encuentro, con el fin entre otros de la presentación de fichas o licencias al árbitro/s del encuentro.

- **ART. 24°:** Aunque un equipo se halle en el terreno de juego, mientras no presente las Licencias Deportivas, dicho partido no ha comenzado ya que no se tiene constatación Legal de que ese equipo se encuentra dispuesto para iniciar el partido, pudiendo el árbitro en su caso, suspender el partido por incomparecencia del equipo que en este caso no haya entregado las fichas a pesar de encontrarse en el terreno de juego.

- **ART. 25°:** El jugador que sale del terreno de juego lo debe hacer por la línea de banda, en el sector llamado zona de sustituciones.

- **ART. 26°:** El jugador que entra al terreno de juego debe hacerlo por la misma línea de la zona de sustituciones, pero nunca antes de que el jugador que sale traspase completamente la línea de banda.

- **ART. 27°:** **NO EXISTE TIEMPO DE CORTESIA**, es decir todo equipo que antes de la hora del comienzo del encuentro no haya presentado las licencias o fichas al árbitro/s del encuentro en el vestuario arbitral, dará lugar a la no celebración del encuentro; al margen de las sanciones disciplinarias que puedan dar lugar a ello.

- **ART. 28°:** La falta de Uniformidad (camisetas y pantalones) podrá dar lugar a la suspensión del encuentro, si el equipo no se presenta en las condiciones exigidas y debidamente equipados para la práctica del deporte de Fútbol Sala. La falta de Uniformidad por parte de algún/nos miembros del equipo si así queda reflejado en el Acta Arbitral por el colegiado del encuentro, podrá ser motivo de sanción al equipo por parte del correspondiente Órgano Disciplinario.

- **ART. 29°:** El club organizador (Equipo Local) como el club visitante (Equipo Visitante) deberán tener como mínimo dos (2) balones cada uno, dispuestos para la celebración del encuentro, los cuales deberán presentarse por parte del delegado del club o en su caso por el capitán del club al Colegiado en vestuario por su control. La no presentación de balones o del mínimo exigido, así como el mal estado de los mismos, podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias y económicas a los clubs.

- **ART. 30°.**: Queda **prohibida** la entrada al vestuario arbitral a toda persona que no sea requerida para ello, bien sea Delegado, Auxiliares, Jugadores, etc...y previa comunicaciòn por parte del Colegiado del encuentro, Delegado Federativo o Colaborador de esta F.M.F.S.

- **ART. 31°.**: El capitán del equipo deberá ir correctamente identificado con un brazalete (brazo izquierdo).

- **ART. 32°.**: En la equipaciòn de los jugadores se usarán obligatoriamente en las espaldas de las camisetas números del 1 al 20 (ambos inclusive). No se permitiràn la utilizaciòn de otros números ni la participaciòn de ningùn jugador sin número en la camiseta.

- **ART. 33°.**: Los jugadores vestirán el primero de los dos uniformes oficiales del club, cuyo color en ningún caso, deberá coincidir con el que utilice el árbitro (**Temp: 09/10 camiseta: azul oscuro ò verde claro // pantalón: gris oscuro**) ó el equipo contrario. En caso, de coincidencia de uniformidad por parte de los dos equipos, debera cambiarse obligatoriamente el equipo local, es decir, el que proporcione el campo de juego ò en su defecto el que figure en primer lugar en el calendario de competiciòn.

- **ART. 34°.**: En ausencia de la Licencia Federativa (ficha) los únicos documentos válidos para presentar antes de un encuentro de Fútbol-Sala son:

- Autorizaciòn de la Delegaciòn correspondiente - "Licencia Provisional" -
- Autorizaciòn del Comitè de Competiciòn de la F.M.F.S.

- **ART. 35°.**: Antes del inicio de un partido sólo se entregarán al árbitro o árbitros en el vestuario arbitral (**Zona de entrega en Pold.Santo Domingo-Alcorcòn-: Dependencias habilitadas en los Vestuarios Arbitrales por debajo de las gradas del Campo de Hierba- Atletismo. En Colegios /Centros Educativos =Dependencias Colegio ò A.M.P.A..**) las licencias (fichas) de aquellos jugadores que se encontraran presentes, pudiéndose incorporar el resto, hasta un máximo de doce (12) jugadores durante el transcurso de la primera mitad del encuentro, debiendo para ello entregar la/s ficha a árbitro/s. Con el inicio del descanso, es decir, en el momento en que el arbitro del encuentro señale el final de primera mitad del partido, se cerrará el acta a efectos de inscripciòn de jugadores, no pudiendo hacerlo ningùn jugador más.

- **ART. 36°.**: Los Clubes están obligados a participar en todos los encuentros de las competiciones oficiales, en que se hayan inscrito con el primer equipo que corresponda para cada categoría.

- **ART. 37°:** Los equipos con instalaciones deportivas (campo de Juego) propia, tienen la obligación de mantener sus terrenos de juego debidamente acondicionados y señalizados para la celebración de partidos absteniéndose de alterar sus condiciones naturales, en caso de que las mismas se hubieren modificado por causa o accidente fortuito, con notorio perjuicio para el desarrollo del juego, deberán proceder a su arreglo y acondicionamiento.

Es obligación de los equipos con Instalación Deportiva propia (Campo de Juego) facilitar al Arbitro/s un Vestuario Arbitral para rellenar el Acta Arbitral y dejar sus pertenencias en condiciones de higiene y salubridad. Se recuerda a los equipos que dispongan de Instalación Deportiva propia para celebrar sus encuentros oficiales que son estos Clubs los responsables de garantizar el desarrollo normal y pacífico de los encuentros, así como de la organización y cumplimiento de las vigentes normas legales sobre Seguridad.

APLAZAMIENTO DE UN ENCUENTRO

- **ART. 38°:**

El aplazamiento de un encuentro a petición de uno de los Clubs a lo largo de la presente Temporada se deberá comunicar con la suficiente antelación, **14 días naturales de antelación** a la fecha de celebración del encuentro fijada en el Calendario Oficial de la competición. **En ningún caso, se aceptarán aplazamientos o cambios de horario en la semana del encuentro oficial.** Los aplazamientos de encuentros tienen que ser conocidos y aceptados previamente por el equipo contrario y presentados en forma correcta en la Sede Federativa. Los Organos Disciplinarios de esta F.M.F.S. no autorizarán el aplazamiento de encuentros en **las 5 últimas jornadas**, salvo decisión en contra y motivada por dichos Organos Disciplinarios Deportivos. **No se podrán solicitar mas de dos aplazamientos en toda la Temporada.**

No se podrá solicitar el aplazamiento de un encuentro estando pendiente de celebrar otro aplazado. Este articulado queda supeditado en cualquier caso, a las resoluciones de los distintos Comités Disciplinarios de la F.M.F.S. según su leal y saber entender. Los aplazamientos de encuentros se deberán de realizar por parte del equipo o responsable del equipo en el impreso o modelo oficial (adjunto a estas normativas-Bases- del Calendario Oficial) o en su caso de similares características al mismo, será firmado por los dos Clubs contendientes y deberá fijar la nueva fecha, hora y lugar de celebración del encuentro (Art. 112 del Reglamento Deportivo). La nueva fecha de celebración acordado por ambos Clubs estará supeditada al acuerdo y visto bueno del Organismo Disciplinario Deportivo en cuestión.

- **ART. 39°:** Esta organización se reserva el derecho y el deber de modificar horarios e instalaciones por necesidades de la competición si así fuera necesario y para un mejor funcionamiento de la misma.

- **ART. 40º:** Los equipos de Categoría Pre-Benjamin-Categoría Base Serie Básica Deporte Infantil y Femenina deberán de diligenciar sus solicitudes, comunicaciones y reclamaciones a través de la Delegación o Sede Federativa correspondiente (Alcorcón,) y, por tanto, **deberán de abstenerse de dirigirse a la Federación Madrileña de Fútbol Sala (-Sede Central-C/Capitan Haya 18-Madrid).** Así mismo, los recursos, tendrán que ser presentados, solo y exclusivamente en la Sede Zonal, para su posterior traslado al Comité de Competición o al Comité de Apelación de esta F.M.F.S.

- **ART. 41º:** **DURANTE LA TEMPORADA, NINGÚN JUGADOR QUE ESTE FEDERADO (SERIE PREFERENTE) EN UN DEPORTE (Ej.: =Fútbol-Sala) PODRÁ JUGAR EN EL MISMO, EN ESTE CAMPEONATO LOCAL DE LOS J.J.D.D. MUNICIPALES, SALVO QUE CAUSE BAJA FEDERATIVA.**

NO SE PODRÁ PARTICIPAR EN DOS -2- DEPORTES DE EQUIPO O ASOCIACION DENTRO DE LA MISMA TEMPORADA (Ej.: Deporte: Fútbol y Fútbol Sala / Deporte: Baloncesto y Fútbol Sala etc.,,etc... = y viceversa).

- **ART. 42º:** No podrá participar en este deporte, ningún jugador/a que haya sido expulsado a perpetuidad en cualquiera de las competiciones organizadas por esta Federación Madrileña de Fútbol Sala en Patronatos Municipales, otros Ayuntamientos y/o otras Federaciones Deportivas Madrileñas.

- P A R T I D O S N O C E L E B R A D O S -

- **ART. 43º:** Si en caso de lluvia no se pudiera jugar un partido, los colaboradores de esta F.M.F.S. asignados a los distintos Polideportivos de la Comunidad de Madrid-Municipales-, tienen la facultad y autorización de esta Federación para el cambio de pista, hora etc... así como la resolución definitiva de suspender un encuentro si las circunstancias dieran lugar a ello.

Aun cuando, por inclemencias del tiempo, se deduzca que un encuentro se va a suspender los equipos deberán presentarse en el terreno de Juego y Vestuario Arbitral (Tenicos y jugadores) para levantar acta del encuentro.

En Categoría Base (Benjamin, Alevín, Infantil, Cadete, Juvenil) y Femenina, en caso de que se suspendiera algún encuentro (mal estado del campo, incomparecencia del árbitro, circunstancias climatológicas etc...); este se podrá celebrar cualquier día hábil de diario (LUNES – VIERNES) o en el primer día festivo siguiente, si así lo estima oportuno el Comité de Competición-F.M.F.S.-(Organización), o bien sea en Fin de Semana: Sábado Mañana-Tarde o Domingo Mañana-Tarde. Los equipos no podrán negarse a este apartado.

Esta Federación aconseja a los equipos implicados, en caso, de no celebrarse un encuentro (Campo Propio) se pongan de acuerdo para la celebración del mismo, maximè si existe la disponibilidad de Instalación Deportiva Propia para dicha celebración o reanudación de encuentro/s; el Arbitro deberá especificarlo en el Acta Arbitral figurando fecha, hora, campo y firma de los dos responsables de los dos equipos que van a jugar nuevamente el partido.

- **ART. 44º.:** El orden de los partidos quedara fijado por sistema informático, una vez fijado el calendario no podrá alterarse, a no ser por causa de fuerza mayor fijado por la propia Federación Madrileña de Fútbol Sala -Organización-.

- **ART. 45º.:** Se debera llevar el D.N.I. para cualquier posible identificación de los jugadores.

-**ART. 46º.:** Las decisiones del Comité de Apelación como segunda y ultima instancia serán **INAPELABLES**.

- **ART. 47º.:** La Federación Madrileña de Fútbol Sala se reserva el derecho de modificar o ampliar algún apartado de estas Bases y Disposiciones Generales durante el transcurso de la competición; tal circunstancia seria comunicada a todos los participantes, mediante su exposición pública..

-ART.48º.: TODO JUGADOR O DIRECTIVO SANCIONADO, COMO PARTICIPANTE EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, LO ESTARA PARA CUALQUIER FUNCION QUE REALICE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SEA EN OTRO EQUIPO DE DIFERENTE CATEGORIA O MODALIDAD.

-**ART. 49º.:** BALONES OFICIALES PARA LA TEMPORADA;

SE EXPONDRAN EN EL TABLON DE ANUNCIOS-PAGINA WEB DE LA F.M.F.S. Y DELEGACIONES CORRESPONDIENTES A PRINCIPIO DE CADA TEMPORADA, PARA TODAS LAS CATEGORIAS.

- **ART. 50º.:** La devolución de licencias sancionadas de jugadores ò tecnicos se podran recoger los MIERCOLES Y JUEVES exclusivamente de cada Semana.

- **ART. 51º.:** El equipo que se encuentre tramitando fichas de deportistas no podra alinear a dicho deportista en un encuentro oficial hasta que la licencia o ficha este correctamente diligenciada, es decir, el equipo o deportista este en POSESION de la misma, de no ser asi se podra incurrir en alineación indebida.

- **ART. 52º.:** Las edades para cada categoria quedan configuradas conforme al Reglamento General y de Regimen Disciplinario, Serie Básica. Deporte Infantil para cada Temporada- Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid-(Ref. *Art.66* de las presentes Normativas).

- **ART.53°.** Si la Temporada terminase cuando aún no se hubiese cumplido las sanciones pendientes, aquellos que tuvieran sanciones pendientes por cumplir, tendrán vigencia en la siguiente, aunque hubieran cambiado de club.

- **ART. 54°.** Si un Delegado, Jugador, etc... tuviera sanciones pendientes y no fichara por ningún club durante la temporada, podrá jugar en la siguiente Temporada, siempre que el total de partidos de Liga fuera superior a la sanción pendiente.

- **ART. 55°.** No se computarán a efectos de suspensión los partidos que se aplacen a otra fecha o cualquier otra causa que impida jugar el encuentro de forma normal.

- **ART. 56°.** Cuando un jugador o técnico figure en acta con falta que lleve anexa la suspensión automática de uno o varios partidos, deberá considerarse suspendido para el encuentro subsiguiente, aunque no reciba comunicación del Órgano Disciplinario por el conducto establecido. De no hacerlo así, será sancionado con lo especificado en la Normativa de Competición (Alineación Indevida) al igual que el Club al que pertenece dicho jugador o técnico.

- **ART. 57°.** La falsificación de los datos de identidad se considerará alineación indebida en todos aquellos encuentros en los que intervenga el jugador.

- **ART. 58°.** El Arbitro/s podrá/n retrasar el comienzo del encuentro por causas de fuerza mayor, pero nunca por causas imputables a negligencia de los equipos.

El Arbitro es la autoridad deportiva unica e inapelable en un encuentro de Futbol – Sala, y por tanto el Delegado, Técnicos y demás miembros de un equipo están obligados a apoyarle y protegerle en todo momento para garantizar la independencia en su labor y en su propia integridad física.

- **ART. 59°.** Las faltas graves o muy graves atribuidas a un equipo con **CAMPO PROPIO** habiéndose celebrado el encuentro en dicha Instalación Deportiva, así como, la actitud y comportamiento antideportivo de sus seguidores o público en un encuentro de Futbol – Sala, podrá dar lugar al cierre indefinido o definitivo del mencionado recinto deportivo para la actividad de este deporte, sin que la interposición de cualquier recurso anule dicha resolución.

- **ART. 60°.** La renuncia a la participación en el Torneo de Copa 09-10, deberá de realizarse **por escrito** y entregado en su Sede Federativa de Alcorcón en el momento de la inscripción del club/equipo, de lo contrario, se considera la participación del equipo automáticamente en dicho Torneo.

-ART. 61º.: En las licencias (fichas) se hará constar obligatoriamente el equipo al que pertenece el jugador. En el caso de que un Club disponga de más de un equipo en la misma categoría, además del nombre del equipo deberá figurar las siglas “A” “B” “C” “D”, o denominación similar (*Ej.: Equipo: XXXX. 1º - 2º - 3º*), según corresponda.

Si uno de los equipos estuviera inscrito en la 1ª División de la categoría o grupo, a este se le asignará la letra “A” o similar. La F.M.F.S. (*Dep. Control Datos*) situará a los distintos equipos del club en las diversas categorías y grupos para la presente Temporada, en función entre otras de las edades de los deportistas aportadas por dicha entidad (F.I.E.) en el periodo de Inscripción del club/equipo (***entrega de ambos documentos en conjunto***), u otras circunstancias adicionales (*Ej.: Clasif. Temp. ant.; historial club-equipo, solicitud-petición club/s-equipos etc..etc..*). Podrán coincidir en un mismo grupo como máximo (2) equipos del mismo club; pero en ningún caso, podrán coincidir más de tres (3) equipos para la competición de liga oficial, salvo en aquellos casos excepcionales y autorizados por el correspondiente Organismo Disciplinario Deportivo.

-ART. 62º.: Los equipos podrán solicitar revisión de fichas por medio de su Delegado o Capitán siempre que en la solicitud se haga conforme a la Reglas de Juego y Reglamento Deportivo de esta F.M.F.S.

En las revisiones de fichas y verificación de licencias deportivas (Art. 133 Reglamento Deportivo), los Delegados y/o Capitanes de los equipos serán los responsables del abandono de las instalaciones de cualquiera de los integrantes de su Club. Dicho abandono, cuando la solicitud de revisión de fichas sea pedida en tiempo y forma y comunicada de este modo, deberá ser hecho constar por el Árbitro en el acta del partido.

A requerimiento del Árbitro, los jugadores vendrán obligados a acreditar su personalidad ante él, Delegado y/o Capitán del equipo contrario, mediante la presentación obligatoria del D.N.I., Pasaporte o Permiso de Conducir. Estos documentos deberán ser presentados en sus originales, no considerándose válidas las fotocopias, salvo que estén compulsadas ante Notario.

En caso de existir algún tipo de dudas sobre si la licencia corresponde o no al jugador, validez de la misma, etc... así como cualquier anomalía que se aprecie, el Árbitro lo hará constar en el apartado de incidencias del acta, firmando el jugador en su presencia, y remitiendo junto al acta original dicha licencia a la F.M.F.S. que comprobará posteriormente los datos de la misma y su legalidad.

El Árbitro deberá dar fe de todos los hechos, haciéndolos constar en el apartado de incidencias del acta del partido y refrendado con su firma todo lo escrito tanto en el caso de que estas existieran como si no. Si no se aprecia ninguna anomalía deberá de ser firmado por él, y el Delegado o Capitán del equipo que ha solicitado la revisión para dar su conformidad con la misma, al igual y del mismo modo de haber ocurrido una incidencia en el encuentro al respecto de dicha revisión de fichas.

-ART. 63°: El Seguro Medico Deportivo de Mutualidad General Deportiva para la Categoría Base *a excepción de los equipos de Categ.Pre-Benjamin*, sera gestionado por los Servicios Medicos del Patronato Deportivo Municipal del municipio al que pertenece el equipo/s.y a lo largo de la Temporada.Se entregara con el Calendario Oficial y estarán expuestas en el Tablón de Anuncios y pagina web (www.femafusa-alcorcon.com) las **Clinicas concertadas** para el conocimiento de los equipos.

-ART 64°: Los equipos fuera del municipio al que pertenezca la competición y que quieran inscribirse en su categoria,deberan de solicitar su posible participaciòn por escrito en la Sede Federativa correspondiente y dicha solicitud se debera entregar en el momento del pago de la cuota de inscripción.El Pago de los Derechos de Arbitrajes (Liga/Y/Copa) en sus distintas categorías sera abonado por parte de estos equipos y se encuentra estipulados en las normativas de competición de los J.D.M.de cada municipio.

-ART 65°:La falsificaciòn de los datos de identidad y la alineacion de jugadores de Serie Preferente se considerará alineaciòn indebida en todos aquellos encuentros en los que intervenga el jugador ò jugadores y repercutira al jugador y equipo infractor.

-ART 66°: Categoría de los deportistas para la presente Temporada 2.009/2.010:

PRE-BENJAMIN=Nacidos en los años 2.002, 2.003, y 2.004.

BENJAMIN=Nacidos en los años 2.000 y 2.001

ALEVIN= Nacidos en los años 1.998 y 1.999

INFANTIL= Nacidos en los años 1.996 y 1.997

CADETE= Nacidos en los años 1.994 y 1.995

JUVENIL/JUNIOR= Nacidos en los años 1.992 y 1.993

-ART 67°: En las Categorías INFANTIL Y CADETE el Campeón de Grupo o el Campeón de Eliminatoria de Grupos (si hubiere lugar a ello=Fase Clasificatoria Representante Fase Zonal), **representará al municipio de Alcorcón en la FASE ZONAL AUTONOMICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, que se celebrará a lo largo del mes de Mayo-Junio de la Temporada en vigor en una Zona y Área determinada para ello. El hecho de la participación del equipo en dicha FASE ZONAL AUTONOMICA **no exime** de celebrar los encuentros del Torneo de Copa (*salvo renuncia Art.60*) en su ámbito local en el mismo fin de semana de la celebración de la Fase Zonal Autonómica. Para ello la Sede Federativa correspondiente adaptará si es factible y en la medida de lo posible los horarios del Torneo de Copa, al respecto de dicha Fase Zonal.

Para poder participar en cualquiera de las FASES que se convoquen, será requisito indispensable contar con la correspondiente LICENCIA DEPORTIVA y la tramitación de la COBERTURA DE RIESGOS (Alta en la Mutuality General Deportiva) tendiendo ambas a su unificación en todas las SERIES.

-ART 68°: En las Categorías CADETE Y JUVENIL masculino y femenino, es **obligatorio** la presentación del D.N.I. original del deportista en el momento de la tramitación de cualquier licencia-ó- ficha adjuntando la fotocopia del d.n.i. a la ficha, no siendo válido la presentación del D.N.I. original del padre, madre, tutor o acompañando documento similar. Se informa a los equipos a los efectos oportunos, de la obligatoriedad (D.N.I. deportista) para temporadas próximas en la categoría INFANTIL masculina y femenina.

-ART 69°:CAMPO PROPIO: Desde Categ:Pre-Benjamín **-hasta-** Juveniles: Aquellas entidades que hayan inscrito uno o dos equipos en la Categ.Base, perderán el derecho de poder aportar Campo Propio para la celebración de los encuentros en calidad de equipo local, celebrando los encuentros en las pistas aportadas por el Ayuntamiento a través del P.D.M.correspondiente.

-ART 70°: Se permitirá la participación de jugadores de Categoría Pre-Benjamín(último año= máximo/4/) en Categoría Benjamín siempre y cuando cumplan en su integridad la normativa y reglamentación vigente y exista una autorización y resolución expresa a este respecto por parte del Órgano Disciplinario en cuestión-C.Competición-. Estos jugadores podrían participar durante la Temporada **en las dos (2) categorías indistintamente** con sus respectivos equipos del club en cuestión. Se recuerda al club o equipo, que los deportistas de la Categ.Pre-Benjamín no se encuentran cubiertos por la Mutuality General Deportiva en este ámbito.

M U T U A L I D A D G E N E R A L D E P O R T I V A

(Seguro de Accidentes Deportivos)

-ART 71º.: La Mutualidad General Deportiva(M.G.D.) cubre los accidentes de los jugadores/as de Categoría Femenas (*categ.base*), Juvenil,Cadete,Infantil,Alevin y Benjamín,durante la celebración de encuentros en competición oficial.

La M.G.D. no se hará cargo de asistencias que no se hayan realizado fuera de los servicios concertados (*Ver Calendario inicial-entregado 11-11-09-,Tablón de Anuncios ó pagina web correspondiente*),excepto en caso de urgencia vital,siendo responsable el Club/ò/Equipo de los gastos que se ocasionen por incumplimiento de esta norma.

**MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA-
(Seguro de Accidentes Deportivos)**

Normas de como proceder en caso de accidente deportivo

En caso de accidente deportivo, el deportista lesionado y representante del club/ò/equipo debera acudir al Servicio Medico del P.D.M.Alcorcòn provisto de/la: **COPIA Acta del Encuentro**(Obligatorio=debera figurar especificada la lesiòn del deportista en el Acta Arbitral)

Y LA

Licencia ò ficha (de Tecnico ò jugador)

dicha documentación debera estar correctamente diligenciada y actualizada por la Federación deportiva.El Servicio Medico del P.D.M.Alcorcòn le indicará si su afiliación es correcta,su cobertura y le facilitará el preceptivo Certificado/Comunicado de Accidente ò Talòn, informandole del Servicio Asistencial concertado al que puede acudir.

Los Servicios Medicos concertados atenderán a todo lesionado que se presente con el correspondiente Certificado/Comunicado de Accidente o Talòn acompañado de su licencia deportiva.

Este Certificado de Accidente permitirá recibir asistencia sanitaria por un plazo maximo de un mes desde la fecha de su emisión,siempre y cuando el deportista esté correctamente afiliado a la M.G.D.

En aquellos casos que se acuda por "Urgencia"(cuando se considere que el deportista debe acudir inmediatamente a un Centro Medico Concertado),deberan de recordar la importancia de acompañar al Acta de encuentro, la licencia ò ficha de dicho deportista,debiendo presentar,en el plazo de las 72 horas siguientes al centro medico en el que fue atendido,el Certificado/Comunicado de Accidente ò Talòn facilitado por los Servicio Medicos del P.D.M.Alcorcòn.

No obstante,si el deportista es llevado a otros servicios asistenciales, no concertados,por **motivos** de **Urgencia Vital**,precisando hospitalización,se debera de proceder como en lo anteriormente expuesto siendo el plazo de comunicación a los

Servicios Medicos del P.D.M.Alcorcòn y Federación Deportiva a la mayor celeridad posible.

En ningún otro caso,deberàn acudir a ningún centro de la Seguridad Social a no ser que la gravedad de la lesiòn lo haga inevitable.

Si el deportista accidentado se presentara en la Clinica,Hospital Medico sin la mencionada documentación, salvo aquellos casos,ya especificados podràn exigirle el pago o compromiso de pago de los gastos ocasionados,debiendo remitir è iniciar posteriormente todo el proceso de diligencia de dicha lesiòn deportiva .

- ART. 72º.:

S E G U R O A S I S T E N C I A S A N I T A R I A (A R E S A)

CATEG . PRE-BENJAMIN

Se informa a los equipos de esta Categoria de Pre-Benjamin, que hayan adquirido para sus jugadores, a traves de la F.M.F.S. la Cobertura de Asistencia Sanitaria de ARESA para la Temporada 2.009/2.010:

-Sera **obligatorio**, por parte del Club, entregar en el momento de la tramitación de licencias en la Sede Federativa(Alta de jugadores) ,un Certificado-Medico acreditativo del estado de salud del jugador/ra y expedido por la autoridad medica correspondiente.Este Certificado Medico **es indispensable** haberlo entregado en su momento,para obtener la asistencia medica en la Clinica concertada a tal fin.Al margen de todo ello, se recuerda nuevamente,que en caso de lesiòn deportiva en un encuentro està debiera de ir correctamente especificada en el Acta del Encuentro,a solicitud del Delegado o del propio jugador/a al arbitro del encuentro.

Clinicas Concertadas en caso de lesiòn deportiva (ARESA):

(Ver otras Clinicas=Pagina web F.M.F.S.)

-CATEG.PRE-BENJAMIN

TELEFONO DE URGENCIAS: 9 0 2 2 6 6 2 6 6 (24 horas)

HOSPITAL SUR ALCORCON

(Grupo Sanitario IDC)

C/Estambul,30

Parque Oeste (Alcorcón)

Telef. 91 649 66 00 / 91 648 66 00

Ambulancias: *Siempre que concurren circunstancias por imposibilidad fisica*

Telf. 902 266 266

HOSPITAL DE MADRID

Plz/Conde Valle Súchil,16

Telef.91 447 66 00

Unidad de Traumatología(*)

MADRID

*Ambulancias: *Siempre que concurren circunstancias por imposibilidad física**

Telf. 902 266 266

!!!Muy importante!!! Se recuerda a los equipos que las lesiones deportivas() en encuentros de este Campeonato y Categoría se prestara unica y exclusivamente en Centros de Asistencias Sanitarias -A R E S A -.*

-En caso, de accidente,el club/equipo deberá cumplimentar correctamente en todos sus apartados "la declaración de accidente"firmada y sellada por el Club. Una vez cumplimentado este documento debe ser enviado a Aresa-Mutua Madrileña al Fax-91594 32 39, en el plazo máximo de tres días desde la ocurrencia del mismo. El deportista federado lesionado deberá presentarse en alguno de los centros concertados reseñados anteriormente en la CCAA de Madrid adjuntado:

D.N.I.

FICHA FEDERATIVA.

ACTA DEL ENCUENTRO (*especificando lesión lesión*).

-ART.73°.: TODO JUGADOR O DIRECTIVO SANCIONADO, COMO PARTICIPANTE EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, LO ESTARA PARA CUALQUIER FUNCION QUE REALICE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SEA EN OTRO EQUIPO DE DIFERENTE CATEGORIA O MODALIDAD.

-ART 74°.: DURACIÓN DE PARTIDOS :

CATEGORIA BASE:

Pre-Benjamin,Benjamin,Alevin,Infantil,Cadete y Juvenil

El tiempo de duración de los encuentros en esta categoria seran el siguiente:

Dos tiempos de veinte (20`) minutos a reloj corrido con cinco minutos de descanso.

CATEGORIA FEMENINA

El tiempo de duración de los encuentros en esta categoria seran el siguiente:

Dos tiempos de veinticinco (25`) minutos a reloj corrido con cinco minutos de descanso.

-ART 75°:

- INFORMATIZACION DE DATOS PARA COBERTURA DE MUTALIDAD(M.G. D.):

Conforme reunión de la C.P.S.D.I.-Consejería Deportes CCAA-Julio 2.007:. A partir de fecha 29 septiembre de 2.009,**es obligatorio** la recepción y envío de la Mutualidad General Deportiva a través de su tratamiento informático por parte de los clubs/equipos al correo electrónico correspondiente.

-ART. 76°: Los horarios de celebración de los encuentros estarán comprendidos en los siguientes periodos:

CATEGORIA BASE:

(Pre-Benjamin, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil)

Sabados Mañana-Tarde (De:9:00 a 20:00 horas)

Y

Domingo Mañana (De:9:00 a 14:00 horas)

CATEGORIA FEMENINA:

Sabados Mañana-Tarde De 9.00 a 21.00 horas.

Y

Domingo Mañana-Tarde: De 9.00 a 18.00 horas.

-ART. 77°: Se informa para general conocimiento y a los efectos oportunos que próximamente y a lo largo del comienzo de la presente Temporada se podrá acceder a través de la página web:

www.femafusa-alcorcon.com

para consultar, Circulares, Notas Informativas, Clasificaciones, a excepción de las resoluciones del Juez Comp./Comité de Competición que se expondrán en el Tablón de Anuncios correspondiente.

-ART. 78°: **- CATEGORIA PRE-BENJAMIN-
J. D.M.ALCORCON**

Antes de comenzar y al finalizar los encuentros los participantes deben obligatoriamente saludarse.

Para la presente Temporada al igual que en temporadas pasadas no existirán Clasificaciones y resultados entre jornadas para esta categoría y por tanto no se expondrán en el correspondiente Tablón de Anuncios ó página web, a excepción y previo estudio decisión manifestada por el Comité de Competición (a solicitud motivada de la Sede Federativa). En la Jornada de Clausura/y/entrega de Trofeos no existirá la diferenciación entre puestos, motivado entre otros porque lo que se promueve es:

la participación y una filosofía lúdica y formativa, siendo un vehículo de transmisión de valores, respeto, compañerismo, esfuerzo, solidaridad, tolerancia e integración entre los deportistas para estas edades.

